



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa López, Gustavo Ramón c/ UGOFE y otro s/ daños y perjuicios (acc. tran. c/ les. o muerte)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Gustavo Ramón López**, representado por el **Dr. Paul Lerner**.
Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A**.
Tribunales intervinientes con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Civil n° 101**.